

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, veinte de abril de dos mil veintitrés.

Rad. 2023-00015

La demanda presentada y los documentos anexos cumplen los requisitos legales, por tal motivo, el Juzgado en términos de los artículos 82, 83, 90 y 487 del Código General del Proceso, resuelve:

1. Declarar abierto y radicado en este Juzgado el Proceso de Sucesión Intestada de la causante MARIA BETSABE JEREZ VIUDA DE RODRIGUEZ o BETSABE JEREZ VIUDA DE RODRIGUEZ, persona quien tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios en este municipio.

2. Emplácese a todas las personas que se crean con derecho para intervenir en este proceso, mediante publicación en la página web de la Rama Judicial según el art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

3. Reconocer como herederos en calidad de hijos de la causante a María Agripina Rodríguez Jerez, José Julián Rodríguez Jerez y Saul Rodríguez Jerez en calidad de hijos

4. Reconocer como herederos a Dagoberto Rodríguez Buitrago en representación de José Manuel Rodríguez Jerez; a Huberlan o Wverlan Arévalo Rodríguez en representación de Juana Adelina Rodríguez de Arévalo; a nubia Esperanza Espinosa Arévalo en representación de María Berenice Arévalo Jerez; Dagoberto Sierra Rodríguez en representación de Blanca Bertilda Rodríguez Jerez; a Martha Lucía y Luz Mery Orozco Rodríguez en representación de María Herculía Rodríguez de Orozco.

5. Citar y requerir al señor Saul Rodríguez Jerez de conformidad con el art. 492 del CGP, para que dentro del término de veinte (20) días manifieste si acepta o repudia la herencia.

6. Dar aviso del inicio de este proceso a la DIAN.

7. Ordenar la inclusión del proceso en el Sistema de Gestión de Procesos Judiciales de la Rama Judicial.

8. Reconocer al doctor SERGIO ANTONIO TORO CORREA como apoderado de los demandantes en los términos del mandato otorgado.

Notifíquese.

La Juez,


OLGAPATRICIA VARGAS GUTIERREZ